AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante:	BANCOLOMBIA S.A.
SUBROGATARIO PARCIAL:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA
Ejecutado:	JUDITH LOPEZ MONTOYA
Radicación:	6300140030082019-00747-00

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo, sin embargo, considera este Despacho Judicial que no es dable darle trámite a la misma, toda vez, no se ajusta a los valores indicados en el mandamiento de pago, ni tuvo en cuenta los valores referidos en el documentos de subrogación parcial.-

Por lo anterior, se le requiere a la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente la liquidación respectiva, presentando de forma independiente la liquidación del crédito a favor de BANCOLOMBIA, y la del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE JULIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7798a6bc64b1d53cdcaf4705b20a475b7fbdaaa1abb7f7564a63417757e631b6**

Documento generado en 27/07/2021 10:38:53 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica